

7

1

D. Jeronimo Texer del Barco, Bedel, llamareya Clau.
pleno para mañana Lunes, á las diez de la mañana; Para
hacer presente á la Uniu^d. una R^l. Prov^{on}. dada en Mad^d. á 17 del
presente mes, por la qual se confirmá la eleccion de R^oecha
por el Clau^o. de Comiliarios en 3o de Diciemb^e. prox^{mo}. pass^{do}; como
demás en ella contenido: Para ver otra R^l. Prov^{on}. fecha en Mad^d.
á 15. del corriente, por la que se le dispensa el corto tiempo q.
le falta para entrar en la Capilla de S. Barb^a al B^{er}. D. Josef.
Recado: Para ver otra R^l. Prov^{on}. dada arimynio en Madrid
dho dia 15. de Febrero, por la que se declara poder abogar los
D^{os}. y Licenciados en D^{os}. por esta Uniu^d: Para ver una R^l. Carta
ôden, con fecha de 17 del mismo, por la que se aprueban e exe-
cutado por la Uniu^d. sobre las Conclusiones del Lic^{do}. D. Diego Ferrnand.
Cantos, como demás en ella prevenido: Para ver otra R^l. Prov^{on}. fecha
en Mad^d. en 17 del mismo mes, sobre los Pupilages de Bachilleres,
reforma de Trages, y demás contenido en ella, y para q. la Uniu^d. de-
termine la Summa de Concilios por donde se deban dar puntos
p^a. la ôporicion á la Cat^a. de Prima de Th^a. Quedarse á Clavito
de Diputados y Comiliarios, para ver un Mem^o. de algunos celos
ministros de la Uniu^d, en el q. piden, se sirba esta reformar imo-
dexar el acuerdo del Clau^o. de 22 del cor^{te}. sobre el Memorial pre-
sentado por D. Fran^{co}. Ruano, Bed^{el}. multador: y sobre todo ello ver
ver lo mas conuen^{te}. Nadie falte, pena preertiti iuramenti i l^{ib}.
Estat^o. fh. Domingo 23 de Febr^o. de 1112

D. Miguel Muramanz
R^o.



55 Co

Para Pleno de 24 de Febr. de 1772.

ROR

Camo.
 Apudo
 Apodaca
~~Quir.~~ ^{Se 20}
 Parada
 Ocampo
 Rascon
 Meñ ⁶²⁰
 Memora
 Pexalbo
 Camero
 Samr
 Bexhol
 Texm.
 Dr. Garcia
 Velasco
 Naraxo
 Madari
 Cariaz
 Toledano
 Callam.
 Munoz
 Campont.
 Baso
 Dr. Alba
 Par
 Manz
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Mach.
 Nobles
 Pexer
 Oliva
 La Santa
 Pico
 Polcan
 Segura
 Duarte
 Meñ
 Velarde

Alba

Nieto
 Malbar
 Maxim
 Samh.
 Biedma
 Taybe
 Nativ.
 Ocampo
 Torrada
 Alcaraz
 Medina
 Blengua
 Peña
 Queredo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Oxtiz
 Fransa
 Morray
 Baingad
 Gaona
 Haxedo
 Encina
 Sampere
 Veler
 Gonzalez
 Gomez
 Cuerta
 Man
 Zumun
 Pexer
 Hexm.
 Ardues
 Sorano
 Yglesia
 Zamora

Diputados

D. Manuel Santos
 D. Migl. Salgado
 D. Manf. Pexer Vaxer.

Consejeros

D. Josef. Robles
 D. Fran. Numer
 D. Jacinto Galavis
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Josef. Marquez
 D. Gen. Diaz
 D. Albano Zambrano
 D. Estevan Lavari



Alcarrar - dũa uique de oño rotar; protestamos si ha
alguno en cl.º q. no deba ertar, q. seg. e. umpla
ex te yerta pronto a haer el Juram.^{to}

Madura^a - seg. e. or.^a

Pena - yd. y venombrem los dos s. ^{ed} paralar Carta

Granda - seg. e. umpla y ex^{te} y prot. se se dau. algo sobre
demas

Bringas - seg. e. umpla y ex^{te}

Caona - seg. e. umpla y ex^{te}

Hera^o - yd. yerta pronto al Juram.^{to}

Enuina - seg. e. or.^a

U. Voles - univ.

Pexer - Maq^s = Lozano = Yolenia = Santos = Saly

Nobles = Nunez = seg. e. umpla y ex^{te}

Puñela - seg. e. yerto demay duraxar, alv. Cam.º p. la sava

Maq^s = seg. e. or.^a

Mendoza = da la Embora buena alv. r. por seg. e. umplayo
segun erta^a

U. Guampo - univ.

V. C.º - seg. e. umpla y ex^{te}

R. - exordio variay Xaron^o sobre todo lo expuesto: y
q.º al demay de la or.^a q. no toque

2º p.º - Leyore la Xon. q. manda desvir. R. y vob.
erto se dijo se yateje; en secreto si se ha de ser
oño

7^a - protesta si retirada por no venir en la ^a

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

34

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ma Ono.

Etto Dia -



opt. 30

~~Votaje secretam^{te}. sobre si se hade votar
en el Dia, ã en otros, on se debe nunca votar
sobre la Ley de 20 de Dic. de 71; q. en
virtud de loq. manda el sup. Com.º deq. el
R.º la haga p.ª a la Univ. se ha leído -~~

Sobre si se hade votar en el Dia, sobre la Ley^{com}
de 20 de Diciembre de 71; q. se ha echo presente y
leido a la Univ.

Pl.^{ca} - que se vote - 14
Neg.^a - q. no - 24

Proban^{ta} - prot. y no^{ta} respecto a estar echo saber la Ley^{com}
al Clau.^o por el R.º = y lo mismo hizo en la 2.^a vot.^{da}

Aguendo; que no se vote oy

He medita^a
r. ser

Sobre si se hade votar otro Dia sobre ella ò no.

Pl.^{ca} que si - 16
N.^a que no - 22

Aguendo; que no se vote otro Dia -



Votose en la Casa: uno de los q. han de
 concurrir de a ver abun las Cast. ord

Ap^{ca} - - 1
 Par - - 1
 Racion - - 1
 Me^{ca} - - 2
 M^{ca} - - 3
 V. - - 15 - uno
 Robran - - 1
 Saute - - 1
 Alba - - 2
 For^{ca} - - 1
 Ex^{ca} - - 9 - Obis -
 Henr^{ca} - - 1

Acuendo; se conformo el Cl. con los dos
 demas votos

A^o p^o - Ley de la R. C. por el B. P. Recas
 Todo reme - q. se cumpla q. y ex. lo
 mandado por ella

Tratase el Cl. de Diput. y Caril
 que desp^o lo demas p. d. Obis dea -
Votaje

C. d. - por 2. 0. 3. Me^{ca}. se le oblig. a Montalbo. dando les
 una limosna de la q. la univ. puede dar -

1. ^{or} Callam. — se mant.^e en el acuerdo antec.^{te}; entendi
 enore, los sup.^{os} q.^e regulam^{te} aristen alar
 escuelas: sin incluirse Secr.^o Estacion.^o ni
 Simico -

2. ^{ya siempre} fec^e - protegota, si se dice q.^e ellos no pueden ariser
 por sus empleos, ^{siempre} y q.^e ninguno pueda
 aritix por dho aung^e. este en ferme si sale lo conti.
 celo dho por el ^{or} Callam.
 Este huro tamb.^e lam. prot^e -

3. ^{do} Pado - salio como Interey. y solo pidio q.^e no les ^{cajas}
 con may trabajo -

4. ^{ma} Bi. - ni se pije a ning^o sup.^o; ni, a suano se le dese ce
 hacer la gracia, poniendo este persona q.^e lo haga
 por el.

5. ^o Alcar - Unio

6. ^s Brung - q.^e suano se componga como pueda; y lo pague; y
 lo contrario protegota -

7. ^{do} Yeler - sin seranto rebocar el acuerdo pan.^o suano si
 quiere ponga a Montalbo, y le pague de rubricado
 el contingente; ^{dandole} ~~de 2~~ 2. ^{do} ad dias por el tpo -

8. ^{or} ^{ta} Ca. - ^{or} Casam; siendo el ultimo q.^e arista el u.^o de Exem.^o
 y por los 3. ^{os} Mej.^o q.^e tiene dho; y derp.^o el u.^o de Exam.^o
 q.^e vean solo los 3; rebocando el acuerdo ant.^o y no ent.^o dho.

9. ^o Sorano - los de mas, a enape. a Barbera -

10. ^o Santos - y de Yeler; con 4. ^{os} ad dias



3333

Salz - 80 ~ 70 = los restantes Comilionario N. Manq
lo mismo; q. con A -

Manq - Rec. e.

N. Diez - Reles; y Santos

U. ~ e. Co - univ.

R. or - es causa justa la expuerta por suano en
su enferma. ~~es causa legitima por la que se~~
debe permitir sirbaru empleo por subit. e.
intelig. q. este debe ser asatisf. en la univ.

A. do q. fue suano ponga subit. de montes
y le pague diaria m. por la temporada
q. se avirta

declarare por todos menos A; ser
este acu. de rebocacion el ante te

AVSA



7
Hno. Sr

Señor

Los M^{rs} de V. q^e firman este con el ma^{or}
respeto, y venera^{cion}. dicen: Que con motivo de
un memorial q^e en el Claustro de Señores
Diputados, y Convidados celebrado en el
dia veintay dos del Corriente, presentado por
D. Juan^e Juan^e Vedel M^{re} de V. solicitando
q^e por el tiempo de su enfermedad se le
nombrase Persona q^e a vitarse por el, V. T.
en su lugar parece se vino acordar
a vitarse en su M^{re} a el Cumplim^{to} de la
obligⁿ inherente a dho Vedel, y en atemⁿ.
a q^e este Cargo es sobre el mis, muy gra
boso, y dificultoso el exacto Cumplim^{to} de
dho obligⁿ en su mismo sugeto, como tam
bien, q^e ha^{ya}amos de suplir el trabajo q^e es
propio, y peculiar del referido D. Juan^e
por el q^e tiene su salario competente
en esta atemⁿ. imploramos la benigni
dad de V. T. a quien sup^{mo} con el ma^{or}
rendim^{to} se digre referir, y moderar
dha providencia, mandando, q^e con abis
luna exortemⁿ a el Ciudad^e Vedel

ponga Persona, q. viendo de la aprobacion
de S. supla la falta, q. pueda ocasionar
la referida enfermedad.

En ac favor expusimos de
a quien proveye la divina Mag. d. d. d.
trado año en su maior exaridera; S.
Lamarca, 7 Febrero 22 de 1772.

Amo Sr

Señor

P. A. L. P. de S. J. y mar rend
servidore, y fiele Criado

Gerommo Perez del Barco fian. Xavier Alvarado
Baxvaf

Jph Gutierrez Raphael Montalvo

Amo Sr por
S. A. y Claustro de la Univ. de Salamanca

AVSA



Hmo Sr

Señor

Loy Mingo, etc.

Con el may pro
bundo xendim.

Cam.
Supo



Auerdos del Pleno de 24 de Feb. de 1772

- 1^o - Que la R. Provision y todo lo en ella mandado, se que cumpla y ex^{te}; y vea la embora buena al S. R. de su empleo; reconociendole por tal tal vez -
Ley de la R. Provision de 20 de Dic. de 1771
 - 2^o - Que no se vote en el dia, sobre la R. Provision de 20 de Diciembre de setecientos setenta y uno
 - 3^o - Que no se vote sobre otra R. Provision Otro Dia -
 - 4^o - Que los S. que han de concurrir a la Secretaria para abrir las Cartas Orden. sean: el R. M. P. M. Velasco; y D. D. Domingo Exandá; con qui. por haver salido con mayor num. de votos; se conformo todo el Cla^o -
 - 5^o - Que se que cumpla y ex^{te} lo mand. en la R. Provision sobre el Sr. D. Josef Recacho -
Diputa. y Comitia
Que D. Fr. Ruano; ponga Subt. a Montalbo p. q. arista por el elto de su enferma; dandole su contingente por via de gratificacion.
- D. Miguel Illumarriz
D. D. Pedro Canamayo



17

Claustro Pleno, y de Diputt.
y Comiliarios; 24 de Febrero
de 1772

Sobre la Rl. Pior. q. confirmá el nom.
bram. de R. echo el el Sr. D. Mig. Mumarria

Sobre otra; que dispema; el tiempo p.
leer á Cat. de Prima; y el q. le falta p. la Capp.
de Sta. Barba. al B. en Medicina; Decacho.

El de Dipu. Sobre el mem. de los mimi.
acera de lo pedido, y concedido, á Ruano

Y no se trataron los restantes puntos por ser tarde

ss Veedores de Cantar

R. P. M. Velasco
D. d. Dom. Exandá

[Signature]

[Signature]

[Signature]

